



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 AGO. 2010

PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 102-2010-CR/GRL

Huacho, 15 de Julio de 2010.

VISTO: el Oficio N° 058-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela T. Junco Barrera, remite Informe Final de la Comisión Investigadora del Proceso de Concurso de Provisión Abierto de Plazas N° 001-2009-DIRESA – LIMA, Unidad Ejecutora 400.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante A.C.R. N° 133-2009-CR/GRL, visto en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 26 de Noviembre de 2009, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional acordó; Constituir una comisión investigadora para que investigue el Proceso de Concurso de Provisión Abierto de Plazas N° 001-2009-DIRESA – LIMA, Unidad Ejecutora 400, una vez culminada el Proceso de Concurso de Nombramiento de la DIRESA, respecto a las Plazas de Técnicos Asistenciales, Administrativos y Personal de Servicio; conformada por los Consejeros Regionales por las provincias de Huaura, Cajatambo, Barranca y Canta, Dra. Marianela T. Junco Barrera, Ing. Igor Galarza de la Cruz, Lic. Beatriz Castillo Ochoa y Sr. Tito Hurtado Ruiz, respectivamente. Solicitar al Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, disponga se brinde el apoyo logístico respectivo a la Comisión Investigadora; y conceder el término de 30 (treinta) días calendarios para que la Comisión Investigadora presente su informe al pleno del Consejo Regional, después de culminado el Proceso de Concurso de Nombramiento.

Que mediante A.C.R. N° 001-2010-CR/GRL, visto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de enero de 2010 en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional acordó; Señalar como plazo máximo para la entrega del Informe

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 AGO. 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2010-CR/GRL

Final de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 133-2009-CR/GRL, la próxima Sesión Ordinaria del mes de febrero del año en curso, del Consejo Regional.

Que, mediante A.C.R. N° 042-2010-CR/GRL en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 15 de Abril del 2010 en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, continuada el día 27 de Abril del 2010 en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional, acordó; Ampliar el plazo para que la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 133-2009-CR/GRL, presente ante Pleno del Consejo Regional su Informe Final en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo del 2010.

Que, mediante el Oficio N° 058-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, remite el Informe Final de la Comisión Investigación de Nombramiento de la DIRESA.

Que, mediante A.C.R. N° 100-2010-CR/GRL en la Sesión Ordinaria realizada el 15 de Julio del 2010, en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional acordó; Ampliar el plazo hasta el día 15 de Julio del Presente, Fecha de la Presente Sesión de Consejo Ordinaria, para la Presentación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre el proceso de Concurso de Provisión de plazas N° 001-2009-DIRESA-LIMA, Unidad Ejecutora 400, una vez culminada el Proceso de Concurso de nombramiento de la DIRESA, respecto a las plazas de Técnicos Asistenciales, Administrativos y Personal de Servicio, conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 133-2009-CR/GRL.

Que, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de Julio del 2010, en la ciudad de Huacho, dándose cuenta en la Estación de Pedidos que posteriormente pasara a la Orden del Día, el Informe Final de la Comisión Investigadora del Proceso de Concurso de Provisión Abierto de Plazas N° 001-2009-DIRESA-LIMA, Unidad Ejecutora 400, por lo que escuchada la sustentación por parte de la presidenta de la Comisión Investigadora Dra. Marianella Junco Barrera, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión, con el voto por Mayoría de sus integrantes y,

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Ejecutivo, que toda acción de personal debe contar con la respectiva autorización y certificación Presupuestal, que deberá ser emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 AGO. 2010

PEDRO GUÍZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2010-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo, que los futuros procesos de Nombramiento o Contrato en las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Lima, debe ser ampliamente difundido y como mínimo siete días hábiles para los plazos de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Ejecutivo, que la Dirección Regional de Salud Lima – DIRESA, debe convocar como veedores a representantes de la sociedad civil organizada como Sindicatos y Colegios Profesionales, para posteriores procesos de nombramiento o contrato el mismo que se debe de conducir dentro del respeto, probidad, eficiencia, veracidad, justicia y equidad.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR al Ejecutivo, dar estricto cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, tal como lo señala el artículo 2° y 3° con respecto al principio de Publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR al Ejecutivo, que en la conformación de la Comisión Especial para los procesos de Concurso de Provisión de Plazas Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos y Profesionales Administrativos, no debe estar integrado por funcionarios y/o trabajadores que presenten o se encuentren inmersos en denuncias penales, ni ser invitados en calidad de veedores.

ARTÍCULO SEXTO: RECOMENDAR al Ejecutivo, que se disponga dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 013-2007-CR/RL, de fecha 19 de diciembre del 2007, el mismo que bajo responsabilidad administrativa, debe darse fiel cumplimiento por los funcionarios y trabajadores de todos los sectores que comprenda la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO